

**DETALLE DE LOS RECOBROS O FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO FINANCIADOS CON LA UPC DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO O DEUDAS POR ATENCIÓN A MIGRANTES NO ASEGURADA AL CIERRE DEL 2022 QUE SE SOLICITA GIRAR**
**ENTIDAD TERRITORIAL QUE REALIZA EL REPORTE DE INFORMACIÓN**

1. NOMBRE DEL  
DEPARTAMENTO O  
DISTRITO

FONDO FINANCIERO  
DISTRITAL DE SALUD

2. NIT

800246953 -2

3. CODIGO DANE

11001

**INFORMACION DETALLADA DEL PAGO DE LAS DEUDAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y O SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA**

En calidad de Representante Legal, Director o Gerente del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, relaciono los datos y el detalle de la EPS/ IPS / PTS y las facturas que se van a pagar de acuerdo con lo establecido en artículo 155 de la Ley 2243 de 2023.

**DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDOR DE TECNOLOGÍAS EN SALUD O ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**

4. NOMBRE DE LA EPS/  
IPS / PTS

FUNDACION ABOOD  
SHAIO

5. NIT

860006656-9

6. NATURALEZA

Privada

| 7. DESTINACIÓN<br>RECURSOS | 8. No. RECOBRO O No.<br>FACTURA | 9. FECHA DEL<br>RECOBRO O FACTURA | 10. VALOR DEL RECOBRO ó<br>FACTURA | 11. VALOR A PAGAR |
|----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| MIGRANTES                  | 4172424                         | 07/01/2020                        | 4.826.951                          | 4.228.348         |
| TOTAL                      |                                 |                                   | 4.826.951                          | 4.228.348         |

Como Gobernador o Alcalde o Secretario Departamental o Distrital de Salud declaramos bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en este formato es cierta y podrá ser verificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) - ADRES, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloría General de la República; de no ser así, aceptamos todas las consecuencias legales que produzca esta situación. De igual forma declaramos que los recursos asignados serán destinados para el pago de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados por el MHCP conforme lo establecido en el Decreto 1141 de 2013 y/o para el pago de la Prestación de Servicios y Tecnologías no financiadas con UPC del Régimen Subsidiado y/o por concepto de servicios y tecnologías en salud prestados a la población migrante no afiliada, deudas debidamente conciliadas y contra las cuales no existe ningún tipo de glosa, observación inconsistencia o rechazo, ni han sido objeto de negocio jurídico alguno con terceros o están siendo reconocidas con otros recursos y no han sido cancelados con ningún otro recurso de carácter territorial o nacional, incluyendo los asignados mediante las resoluciones 4889 de 2008; 4260 y 5375 de 2009; 530, 2105, 3797, 5441, 5510 y 5512 de 2010; 2675, 02, 36, 296 y 471 de 2011; 1059, 1606, 4345 y 4499 de 2012; 3243 de 2013, 2360 de 2016, 3673 y 5305 de 2017, 3954 y 5869 de 2018, 1175, 1176 y 3343 de 2019, 1832 y 1897 de 2021 y 1199, 2205 y 2683 de 2022.

NOTA: El detalle de la información debe entregarse en medio magnético, con la misma estructura definida en este formato.

**12. Representante Legal de la Entidad Territorial (Gobernador o Alcalde Distrital o Secretario Departamental o Distrital de Salud)**

Gerson Orlando Bermont Galavis

79.451.376

NOMBRE

CEDULA

**13. Representante Legal, Director o Gerente de la Entidad Promotora de Salud, Institución Prestadora de Servicios de Salud o Proveedor de tecnologías en salud**

Francisco Javier Morón López

1.026.252.659

NOMBRE

CEDULA

**14. Revisor Fiscal o Contador de la Entidad Territorial**

Diana Carolina Castellanos Sierra

28.554.791

NOMBRE

CEDULA